

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2020-00133-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vistos los sendos memoriales allegados por la parte accionante el 28 de junio y el 3 de agosto se procederá a ordenar los requerimientos deprecados por ser procedentes dentro del presente trámite.

De otra parte, de conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

RESUELVE.

PRIMERO. Decretar el embargo y retención de los bienes o dineros embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos al demandado JOSÉ GABRIEL GARZÓN RUEDA identificado con C.C. 91.068.609, dentro del proceso que cursa en su contra en el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado No. 68001400301120220031200 promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

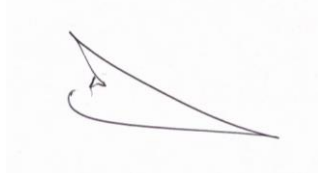
Por secretaría librese el oficio correspondiente cuyo trámite estará a cargo del accionante de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Limítese la medida a la suma de \$10.000.000.

SEGUNDO. Por secretaría librese comunicación dirigida a la POLICIA NACIONAL SIJIN, con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informe a este Despacho el trámite dado a los oficios 1584 y 1585 de fecha 15 de abril de 2021, el primero de ellos remitido por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el 3 de mayo de 2021 y el segundo radicado de forma física por el interesado el 9 de abril de 2021, mediante los cuales se les comunicó la orden de captura que recae sobre el vehículo de placas BAX-071.

TERCERO. Por secretaría librese comunicación dirigida a la EPS FAMISANAR S.A.S. para que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informe a este Despacho el lugar de trabajo registrado a nombre del demandado JOSÉ GABRIEL GARZÓN RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 91068609.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

